FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Bogotá D. C., 27 de mayo de 2024

Coronel
DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO
Delegado Contractual y Ordenador del Gasto
Comando Aéreo de Combate No. 1

Asunto: **Evaluación Jurídica Proceso No. 037-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024**

En atención al Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **037-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024**, cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1"** dentro del término establecido para la evaluación, se procede a evaluar jurídicamente lo siguiente, tomando como parámetro lo establecido en los pliegos de condiciones, documentos precontractuales, así como el CUESTIONARIO de la Solicitud de Oferta del SECOP II:

PROPONENTE: CONSORCIO MRP
R.L: ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES

ÍTEM	DOCUMENTO	ASPECTOS A VERIFICAR	FOLIO	CONCEPTO
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	Verificar fecha, según modelo suministrado en el pliego de condiciones o solicitud de oferta, cumplimiento en cada uno de sus puntos, firmas completas	DIGITAL	**CUMPLE**
2	**CAPACIDAD JURÍDICA**	Verificar la documentación según corresponda (Personas naturales- Personas naturales con establecimiento de comercio- Personas jurídicas extranjeras- Personas jurídicas nacionales- Proponentes plurales- Profesión liberal- Instituciones de educación superior- Persona jurídica de naturaleza pública- Organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas- Población en pobreza extrema- Emprendimientos y Empresas de mujeres)	DIGITAL	**NO CUMPLE** **RUPS NO RENOVADOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY**
3	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: · Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. · Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.	DIGITAL	**CUMPLE**
4	**REPRESENTANTE LEGALSUPLENTE O APODERADO**	Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.	N/A	**NO APLICA**
5	**PROFESIÓN LIBERAL**	Tarjeta o Matrícula profesional, si aplica	N/A	**NO APLICA**
6	**OBJETO**	El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto indeterminado)	DIGITAL	**CUMPLE**
7	**PROPONENTE PLURAL**	Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder.	N/A	**CUMPLE**

8	**RUP**	Verificar en el RUP, si el proponente presenta REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES de contratos anteriores según lo descrito en la siguiente norma, adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el formulario correspondiente incluido en el presente pliego de condiciones: El Art. 90 del Decreto 1474 de 2011 –Anticorrupción establece lo siguiente: Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales. • Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. • Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. El comité asesor jurídico, deberá verificaren el RUP las condiciones descritas en el presente numeral atendiendo lo descrito en la SECCIÓN XVI Criterios de subsanabilidad, de igual manera, verificará la información registrada respecto a las MULTAS Y SANCIONES y el FORMULARIO RESPECTIVO, si el oferente está inmerso en la inhabilidad, será rechazada la propuesta.	DIGITAL	**NO CUMPLE NO TIENEN CAPACIDAD JURIDICA** **ROLAN PEREZ RUP NO SE RENOVÓ DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN LA LEY (A MAS TARDAR EL 5° DIA HABIL DE ABRIL), ULTIMA FECHA DE RENOVACION 10/05/2023** **CONSTRUCTORA PORTOBELLO SAS RUP NO SE RENOVÓ DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN LA LEY (A MAS TARDAR EL 5° DIA HABIL DE ABRIL), ULTIMA FECHA DE RENOVACION 21/05/2024** **RUP NO SE ENCUENTRA EN FIRME.**
9	**TÉRMINO MÍNIMO REMANENTE DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD**	Debe ser de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el término previsto para su liquidación	DIGITAL	**CUMPLE**
10	**LIMITACIONES ESTATUTARIAS**	Copia del acta de asamblea o junta de socios o autorización del órgano social en caso de limitaciones estatutarias del representante legal, en relación de la cuantía o del objeto, si aplica.	N/A	**NO APLICA**
11	**EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	N/A	**CUMPLE**
12	**FORMATO MIPYMEs**	Se acreditará con certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo y/o con copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	DIGITAL	**CUMPLE** **ROLAN PEREZ PEQUEÑA EMPRESA** **CONSTRUCTORA PORTOBELLO SAS MICROEMPRESA**

13	**ANTECEDENTES**	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Verificar el registro de nacional de medidas correctiva; e imprimir los Certificados de la consulta efectuada.	DIGITAL	**VERIFICADOS**
14	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado.	DIGITAL	**CUMPLE**
15	**SITUACIÓN MILITAR**	Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad. **(Sólo aplica para personas naturales nacionales y cuando el contrato a celebrar sea de prestación de servicios)**	DIGITAL	**CUMPLE**
16	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	• Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: • Si es persona jurídica, verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado. • Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. • Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 meses. Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social.	DIGITAL	**CUMPLE**
17	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	• Beneficiario: Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, verificar el NIT según corresponda. • El valor debe corresponder al 10% del valor total de la Oferta presentada o del presupuesto oficial total, segúnconste en el pliego. Debe constar el objeto y número del proceso. • Vigencia: con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).	DIGITAL	**CUMPLE**
18	**PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR - PROPONENTE**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	DIGITAL	**CUMPLE**
19	**COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	DIGITAL	**CUMPLE**
20	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**	La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.	VERIFICADA	**NO APLICA**
21	**CONSTANCIA ARL**	El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para	DIGITAL	**CUMPLE**

		empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.		
22	**MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**	El proponente deberá integrar a la propuesta, una declaración Juramentada (no requiere autenticación por notaria) suscrita por el Representante Legal (persona jurídica) y/o personal natural, en la que conste que la empresa no se encuentra en curso de liquidación o disolución, ni que la persona que firme la propuesta, se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado	DIGITAL	**CUMPLE**
23	**MANIFESTACION DE INTERES**	La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas. En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá contarse con la manifestación de todos sus integrantes para cumplir con el requisito habilitante mencionado en el párrafo anterior, lo que haya realizado el representante designado al momento de conformar el consorcio o unión temporal.	VERIFICADA	**CUMPLE**
24	**PACTO DE TRANSPARENCIA**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	DIGITAL	**CUMPLE**
25	**PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	DIGITAL	**CUMPLE**
26	**REDAM**	El oferente debe adjuntar a su propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el cual debe ser verificado por parte del comité jurídico con el fin de determinar que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado conforme lo establecido en el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 del 2 de julio de 2021 que a la letra dice: "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."	DIGITAL	**CUMPLE**

CONCEPTO: La oferta presentada por **CONSORCIO MRP NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la ley y en el pliego electrónico, los miembros que conforman el consorcio no tienen capacidad jurídica al no renovar el RUP dentro del término de ley.

De acuerdo a lo establecido en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023:

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

"El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del

cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.
Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. *De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.*

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley."

Al realizar la consulta de los miembros que conforman el consorcio se evidencia como última fecha de renovación:

CONSTRUCTORA PORTOBELLO S.A.S



PEREZ MORALES ROLAN GIOVANNY



Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	VILLAVICENCIO
Número de Inscripción RUP	000000003590
Fecha de Renovación	20240521
Fecha de Inscripción	20220614
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información

Por lo anterior, se evidencia que los miembros del consorcio no realizaron el trámite de renovación dentro del término indicado en la Ley, por lo que este comité jurídico evaluador ratifica el concepto inicialmente emitido por los motivos anteriormente expuestos.

CO. DANIELA LIZETH ROJAS TORRES
Comité Evaluador Jurídico

CONSULTA DE ANTECEDENTES



CONSTRUCTORA PORTOBELLO S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 901307241 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	355420
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240331
Fecha de Matricula	20190724
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	VILLAVICENCIO
Número de Inscripción RUP	000000007413
Fecha de Renovación	20230512
Fecha de Inscripción	20221006
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

PEREZ MORALES ROLAN GIOVANNY

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 86079606

Registro Mercantil

Numero de Matricula	333737
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240516
Fecha de Matricula	20180605
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	VILLAVICENCIO
Número de Inscripción RUP	000000003590
Fecha de Renovación	20230510
Fecha de Inscripción	20220614
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 16 ›

Multas o ›

Sanciones o ›

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9013072416

¿ Cuanto es 3 - 2 ? 901

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona CONSTRUCTORA PORTOBELLO SAS identificado(a) con NIT Número 9013072416.

La persona no presenta antecedentes

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía - NUI

Número Identificación: 1070612767

¿ Cuanto es 3 - 2 ? 107

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LUZ ANGELA BARCALCEL QUEZADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1070612767.

El ciudadano no presenta antecedentes

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía - NUI

Número Identificación: 86079606

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 86079606.

El ciudadano no presenta antecedentes

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:48:54 PM horas del 21/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86079606**
Apellidos y Nombres: **PEREZ MORALES ROLAN GIOVANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECU

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:49:42 PM horas del 21/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070612767**
Apellidos y Nombres: **BARCALCEL QUEZADA LUZ ANGELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:50:21 horas del 21/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86079606,**
Apellidos y Nombres **PEREZ MORALES ROLAN GIOVANNY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CACOM 1**, con NIT **800141624-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:51:08 horas del 21/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070612767,**
Apellidos y Nombres **BARCALCEL QUEZADA LUZ ANGELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CACOM 1** , con NIT **800141624-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

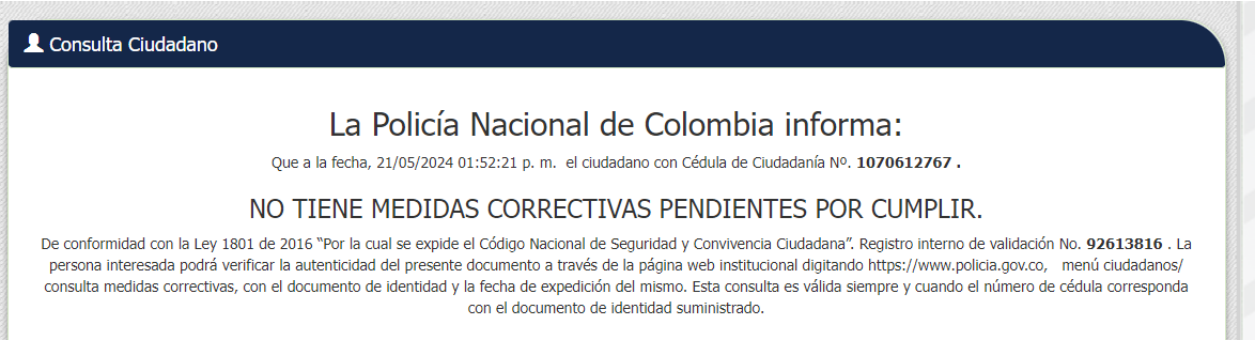
Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/05/2024 01:51:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86079606 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92613771** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/05/2024 01:52:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070612767 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92613816** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No. 24128271

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot — reCAPTCHA Privacidad - Términos

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	WZn+ARsq9Lz0+l+AhRkGVQ==		
Número de póliza	100041251	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	10/05/2024
Inicio de vigencia Global	14/05/2024	Fin de vigencia Global	14/09/2024
Tomador	CONSORCIO MRP		
Asegurado	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIA	Valor asegurado	85.627.500,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 037-00-D- CACOM-1-GRUAL-2024 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1, EN PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1.
-
EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CONSTRUCTORA PORTOBELLO S.A.S - NIT: 901307241 (PART. 50.0 %)

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 14/05/2024	24:00 Horas del 14/09/2024	$ 85.627.500,00	$ 128.441,00